



seca de pagar las listas de los contribuyentes a
esta contribucion incluyendo en ella todo personal
que desistiera Mas esta sujecion de este servicio por
cualquiera concepto que sea permitiendo al dueño el su to
mas en la lista le imponiendole la contribucion de
el Ay. to consuptue de pagar mensualmente con
proporcion a su abey segun esta provencido en la
Ley = Lo que aydo por el segundo Alcalde D. Juan Alca
zar un y los Regidores D. Alf.º Zamora y D. Juan Jim
nez digeron estavan conformes en un todo con lo que
dho por el Sr. D. Pedro Moral

Por el segundo Alcalde se preguntó con poder de quien
Paravan las fondas recobradas con objeto de alaxmar esp. a
vicio en las Cortes pintando la situacion miserable del
Pueblo para que demorasen la cobranza de contribucion el
nez, preguntado tambien en esta se abia recordado
y los gastos que se abian originado; se le contestó por
el Alcalde primero que el encargo de alaxmar se
coleccion gratuita fue el Sr. Alcalde segundo D.
Pedro Moralez Mender quien tiene en su poder las
vidales que aya recogido puesto q. no se en origina
do gastos de ninguna clase.

Oydo por la Corporacion estas contestaciones alon
daron que inmediatamente se agasaba ad. Pedro Moralez
Mendes que en el dia de ay se vuelva a cada contribuyen
te la cantidad que para a su disposicion para el objeto

